

Palavilla a calaya en a riu y das de Julio a mil ochocientos y Cuatro. Entendiendo juratos e citacion acordada por el Sr. D. Juan Piquil de los y Martin Malde Real ordinario de ella, D. Juan Ant. Martinez de los, D. Nro. Sr. D. Alonso de Moya y D. Tomas Bruno Regidores, y D. Ant. Josef de Sarran

Sobre cuenta de los Mayordomios de la 1.ª Patronia

Este Ayuntamiento se ha un memorial q. presentaron a este, Josef de Sarran, Nro. Moya, Juan Guandor, y Juan de la Va. de esta villa y Mayordomios de los Patronos de ella San Pedro y Senen, solicitando el cobro de algunos mas. que les corresponden a esta, de años anteriores, para reales al servicio que en dicho al mayor culto de los Patronos: la villa enterada y de sea fuera la pretension acordada que en el supuesto de haber los actuales Mayordomios habian creditos en favor de los Santos Patronos manifestaron en el acto de la notificacion las personas que han deudas, y para que sean y aclarando se les notificara a los f. remite que en el primer termino de quinto dia rinden sus cuentas de cargo y data con toda claridad, las que presentaran al Ayuntamiento y para este termino sin verificarlo se deservara la cobranza a q. tenga efecto

Sobre Fiestas

Tambien se ha un Memorial q. presentaron a este Ayuntamiento los ante D. Mayordomios de los Santos Martin y solicitando se practiquen las dilig. correspondientes para hacer la fusion a D. Patronos como es costumbre inmemorial, con que se recibieran los labradores y Desahogan de las Fiestas expues a haver habido un futo y Menas. Lavi na enterada acord. que siendo como es de costumbre inmemorial el festejar esta Villa a sus Patronos San Pedro y Senen con unas Memorias Viperas Viva. Senen y